

RESOLUCIÓN N° 002-2026-CER/CR XVII-CTMP

Cajamarca, 11 de febrero de 2026

VISTO:

El estado del proceso electoral del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú para la elección del Consejo Regional XVII, correspondiente al período 2026–2029; el cumplimiento estricto del Cronograma Electoral aprobado; las resoluciones de admisión de listas emitidas dentro del plazo reglamentario; y, habiendo culminado las etapas de tachas y apelaciones sin recursos pendientes de resolución.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 9, 10, 114 y 140 del Estatuto del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú, el Comité Electoral Regional (CER) es el órgano autónomo y máxima instancia responsable de la dirección, organización, regulación, fiscalización y resolución del proceso electoral a nivel de su respectiva circunscripción regional;

Que, de acuerdo con el artículo 141 del Estatuto, corresponde al Comité Electoral Regional recibir las solicitudes de inscripción de listas de candidatos al Consejo Regional, verificar el cumplimiento de los requisitos, resolver tachas y apelaciones, proclamar resultados y disponer la publicación de las distintas etapas del proceso electoral;

Que, en aplicación de los artículos 2, 3, 9, 10 y 13 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú, el proceso electoral se rige por los principios de legalidad, transparencia, publicidad, igualdad y debido proceso, debiendo formalizarse las decisiones electorales mediante resolución debidamente motivada y publicada en los medios oficiales institucionales;

Que, conforme al Cronograma Electoral vigente, la etapa de resolución de apelaciones concluyó el 10 de febrero de 2026, correspondiendo en la fecha emitir el pronunciamiento de publicación de listas hábiles, conforme a la etapa prevista para el 11 de febrero de 2026;

Que, la **LISTA N.º 02** y **LISTA N.º 04**, fueron admitidas mediante Resolución 001-2026-CER/CR XVII-CTMP, de fecha 27 de enero de 2026, cumpliendo ambas con los requisitos formales y documentales exigidos por la normativa electoral;

Que, culminadas las etapas de tachas y apelaciones sin que subsistan impugnaciones pendientes, se ha verificado que las listas antes mencionadas cumplen íntegramente con los requisitos establecidos en el artículo 79 del Estatuto del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú, referidos a las condiciones para ser miembro del Consejo Regional, tales como: colegiatura vigente, condición de miembro hábil, título profesional, años mínimos de colegiatura según el cargo, inexistencia de sanciones disciplinarias, administrativas o penales, y ausencia de impedimentos por parentesco;

Que, el artículo 31 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú dispone que la publicación de listas admitidas y hábiles debe realizarse en la fecha señalada en el cronograma electoral, a través de la página web institucional y plataformas oficiales del Colegio, garantizando la transparencia y publicidad del proceso;

Que, en observancia del principio de legalidad y seguridad jurídica, corresponde declarar formalmente **HÁBILES** a las listas que participarán en la jornada electoral nacional;

Con el voto aprobatorio del Pleno del Comité Electoral Regional del Consejo Regional XVII del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DECLARAR HÁBILES para participar en la Jornada Electoral Regional del Consejo Regional XVII del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú, período 2026–2029, a las siguientes listas:

- **LISTA N.º 02**, admitida mediante Resolución N.º 001-2026-CER/CR XVII-CTMP, de fecha **27** de enero de 2026.
- **LISTA N.º 04**, admitida mediante Resolución N.º 001-2026-CER/CR XVII-CTMP, de fecha **27** de enero de 2026.

Por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el Estatuto del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú, el Reglamento Interno, el Reglamento de Elecciones y el Cronograma Electoral vigente.

SEGUNDO. – PRECISAR que la presente declaratoria de listas hábiles se emite luego de haber concluido las etapas de tachas y apelaciones, no existiendo recursos pendientes de resolución, quedando ambas listas habilitadas para participar en el acto de sufragio electoral.

TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Elecciones, a través de la página web institucional y las plataformas oficiales del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú, para conocimiento de todos los colegiados y actores del proceso electoral.


Regístrese, comuníquese y publíquese.



Lic. TM Juan Gabriel Prado Dávila
Presidente del Comité Electoral Regional
CR XVII – CTMP



Lic. TM Cristhy Graciela Cañanza Quispe
Vicepresidente del Comité Electoral Regional
CR XVII – CTMP



Lic. TM Carlos Alberto Loayza Palomino
Tesorero del Comité Electoral Regional
CR XVII – CTMP